

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C. veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Para los fines a que haya lugar, agréguese a los autos y pónganse en conocimiento de la parte actora las comunicaciones provenientes de las entidades oficiadas **BANCOLOMBIA, NESTLÉ, y BANCO DAVIVIENDA**, obrantes en los numerales **003-007** del cuaderno contentivo de medidas previas del expediente digital.

NOTIFÍQUESE (2),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

Lvor

11001400300220200026900

Respuesta Medida Cautelar Cod No 91522830 ID 21673

Requerimientos de Información de Entidades Legales <requerinf@bancolombia.com.co>

Mié 10/02/2021 3:04 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (214 KB)

RTA_91522830_10022021.pdf; Logo.jpg; Bancolombia.jpg;

Hola CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA

En atención al oficio número 1477, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No 91522830 (Favor citar en el asunto al responder)**.

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

RESPUESTA DE UN REQUERIMIENTO



Medellín, 10 de febrero de 2021

Código interno Nro 91522830 (favor citar al responder)

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

Respuesta al Oficio No. 1477
Rad: 11001400300220200026900
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA DC, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA

Oficio N° 1477
Demandante SCOTIABANK COLPATRIA SA
Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
MARIA FERNANDA BERNAL JARAMILLO 52764395	Cuenta Ahorros - 9602	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos, que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.
	Cuenta Ahorros - AFC0287	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos, que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Martin Medina

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Proceso Ejecutivo

Ospina,Eliana,MOSQUERA,FMQ Administracion de Personal <Eliana.Ospina@CO.nestle.com>

Jue 11/02/2021 1:11 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá

Ref: Proceso Ejecutivo de menor cuantía N.11001400300220200026900 de Scotiabank Colpatría S.A contra Maria Fernanda Bernal Jaramilo con CC: 52764395.

De acuerdo al oficio de la referencia les informo que su solicitud no es viable, teniendo en cuenta que la señora María Fernanda Bernal Jaramillo laboró para la compañía hasta el pasado 01 de octubre de 2018.

Cordialmente,

Eliana Ospina

Coordinadora Administración de Personal

RRHH Nestlé Purina PetCare de Colombia

Km. 18 Vía occidente, Mosquera

E: eliana.ospina@co.nestle.com W: www.purina.com

T: +57 1 4221130 Ext 1040



UNA NUEVA OPCIÓN DE AUTOSERVICIO EN LINEA DISEÑADA PARA TI

me@Nestlé | Resuelve todas tus inquietudes
[Ingresando Aquí](#)

¿Necesitas atención de HR?
Te damos varias opciones para entregarte una respuesta

-  Conéctate con Ask HR
-  Envía un correo
-  Comunícate al 01 800 518 9791



Mejorando la calidad de vida y contribuyendo a un futuro más saludable

Referencia: Proceso ejecutivo menor cuantía No.11001400300220200026900 de Scotiabank Colpatría S.A. NIT. 860.034.594-1 contra Maria Fernanda Bernal Jaramillo CC No. 52.764.395.

Mendoza,Luis,BOGOTA,Direccion Sostenibilidad Corporativa <Luis.Mendoza@CO.nestle.com>

Vie 12/02/2021 8:03 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Mendez,Erika,BOGOTA,Servicios al Personal <Erika.Mendez@co.nestle.com>; Ospina,Eliana,MOSQUERA,FMQ Administracion de Personal <Eliana.Ospina@CO.nestle.com>

 2 archivos adjuntos (274 KB)

11.02.2021 Respuesta Juzgado Segundo Civil Municipal caso Maria Fernanda Bernal.pdf; [Untitled].pdf;

Buenos días:

En atención al oficio remitido adjuntamos respuesta explicando las razones que nos impiden dar cumplimiento a la orden impartida por ese despacho.

Atentamente,

Luis Gabriel Mendoza

Gerente Relaciones Laborales

HR – Dirección Sostenibilidad Corporativa

Nestlé de Colombia

Diagonal 92 #17a – 42

Bogotá, Colombia

P +57 1 592 5303  M +57 1 311 5916643 



A gusto con la vida

De: Luis Gabriel Mendoza Macanaz <lgmacanaz@gmail.com>

Enviado el: jueves, 11 de febrero de 2021 6:46 p. m.

Para: Mendoza,Luis,BOGOTA,Direccion Sostenibilidad Corporativa <Luis.Mendoza@CO.nestle.com>

Asunto: Re: para incluir firma

This message is from an EXTERNAL SENDER. BE CAUTIOUS, particularly with links and attachments.

FYI

On Fri, 12 Feb 2021 at 07:50, Mendoza,Luis,BOGOTA,Direccion Sostenibilidad Corporativa

<Luis.Mendoza@co.nestle.com> wrote:

FYI

Luis Gabriel Mendoza

Gerente Relaciones Laborales

HR – Dirección Sostenibilidad Corporativa

Nestlé de Colombia

Diagonal 92 #17a – 42

Bogotá, Colombia

P +57 1 592 5303  M +57 1 311 5916643 



A gusto con la vida

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º.
Tel. 2864508 - 3228612420
cml02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2020
OFICIO No. 1478

SEÑOR
PAGADOR DE LA EMPRESA NESTLÉ COLOMBIA
LA CIUDAD

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400300220200026900
DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT No. 860.034.594-1 contra MARÍA
FERNANDA BERNAL JARAMILLO C.C. No. 52.764.395

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020), me permito oficialarle a fin de informarle que se DECRETO EL EMBARGO y RETENCIÓN PREVENTIVA de la quinta (1/5) parte del salario que exceda del s.m.m.l.v., que devengue la demandada MARÍA FERNANDA BERNAL JARAMILLO C.C. No. 52764395, como empleada de esa entidad. Se advierte que para efectos de las respectivas consignaciones el demandante es SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT No. 860.034.594-1, en el Banco Agrario, cuenta No. 110012041002.

LIMITE DE EMBARGO LA SUMA DE \$68 000.000.00 m/cte.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en el art. 593 del C.G.P.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,


CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
SECRETARIO



ENVIAMOS S.A.
 Nit 900.437.186-2
 Reg. Postal 0169 / Lin. Min. Comun. 002498
 Dir. Of. Prin. CALLE 45 No. 19-97 CENTRO /
 BUCARAMANGA
 Dir. Of. Ori CALLE 97 No. 70 C. - 95 OFC. 1-1203 / BOGOTÁ
 D.C. - BOGOTÁ D.C.
 Pbx (1) 6122587
 Email: dailagaleano_2@hotmail.com
 Web: www.enviamosym.com



10005303

Fecha Admisión
 2021-02-05 15:49:07
 Ofic. Origen
 ACUSE ELECTRONICO
 HELENGONZALEZ

DESTINO
 BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.

REMITENTE				DESTINATARIO					
SCOTIABANK COLPATRIA S.A. CARRERA 15 # 74-15 OFICINA 408 10311 4021516				DESTINATARIO: MARIA FERNANDA BERNAL JARAMILLO CC/NIT: ALFONSO REYES & ASOCIADOS S.A.S. TEL: 4021516-3118733350 DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 18 # 96-41 CIUDAD: BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C. NRO. OBLIGACIÓN: XXXXX					
Descripción						Tipo Servicio			
						Correo Certificado			
Cantidad	Alto	Ancho	Largo	Asegurado	\$ Valor	\$ Costo Manejo	\$ Valor Otros	\$ Valor Total	
1	cm	cm	cm		9600			9600	
Recibido: CORREO EDIFICIO BRICKELL CENTER 09-02-2021 12:52 pm CONSECUTIVO: 12230444 OFICEN: ACOTIABANK DESTINO: NESTLE DE COLOMBIA S.A. TIPO: DOCUMENTO RealAccess 300 210 3795				Fecha Recibido DD MM AAAA [][] [][] [][][][]		Devolución <input type="checkbox"/> Dirección Incompl. <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Intento de Entrega <input type="checkbox"/> Traslado <input type="checkbox"/> Desocupado <input type="checkbox"/> Dirección no Existe		Intentos de Entrega - Fecha y Hora DD MM AAAA HH MM SS 1. [][] [][] [][][][] [][][][] 2. [][] [][] [][][][] [][][][] 3. [][] [][] [][][][] [][][][]	
Nombre Legible / C.C.:									

Nestlé de Colombia S.A.



Diagonal 92 No. 17 A - 42
APARTADO AÉREO No.
5959BOGOTÁ D.C.
CONM.5219000COLOMBIA
FAX: 5237311NIT:
860.002.130-9

Bogotá D.C, jueves, 11 de febrero de 2021

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Atn. Dr. Cristian Adelmo Hernández Pedroza
Secretario
Ciudad

Referencia: Respuesta proceso ejecutivo menor cuantía
No.11001400300220200026900 de Scotiabank Colpatria S.A. NIT. 860.034.594-1
contra Maria Fernanda Bernal Jaramillo CC No. 52.764.395.

En respuesta al decreto de **EMBARGO Y RETENCIÓN PREVENTIVA** en el proceso de la referencia, le informamos que revisado el archivo activo e inactivo de la Compañía no existe evidencia que la señora **MARIA BERNANDA BERNAL JARAMILLO** CC No. 52.764.395 haya laborado en la compañía **NESTLE DE COLOMBIA S.A.** Nit. 860.002.130-9 razón por la cual no es posible ejecutar la orden judicial impartida por ese despacho.

Atentamente,

LUIS GABRIEL MENDOZA MACANAZ
GERENTE RELACIONES LABORALES



DAVIVIENDA



IQ051004394621

Bogotá D.C., 18 de Febrero de 2021

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10ª No 14 33 Oficina Piso 5
Bogota (Cundinamarca)
Cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 1477
Asunto: 11001400300220200026900

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	52764395
Cédula de ciudadanía	52764395

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Guadalupe O. /8036
TBL - 201601037917111 - IQ051004394621

09051 24-FEB-21 15:34
JUZGADO 2 CIVIL MPRL.

Respuesta Medida Cautelar Cod No 91522830 ID 21673

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Vie 16/04/2021 8:43 AM

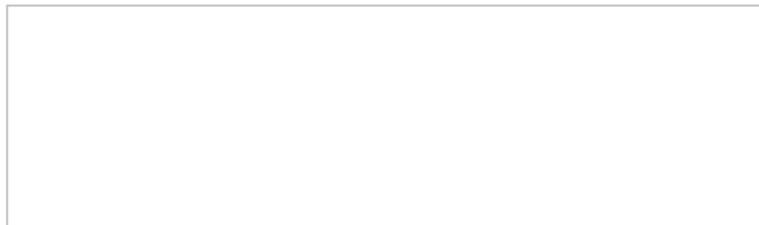
Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (214 KB)

RTA_91522830_10022021.pdf; Logo.jpg; Bancolombia.jpg;

Has recibido una

RESPUESTA DE UN REQUERIMIENTO



Hola CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA

En atención al oficio número 1477, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No 91522830 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Medellín, 10 de febrero de 2021

Código interno Nro 91522830 (favor citar al responder)

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

Respuesta al Oficio No. 1477
 Rad: 11001400300220200026900
 cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 BOGOTA DC, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
 CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA

Oficio N° 1477
Demandante SCOTIABANK COLPATRIA SA
Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
MARIA FERNANDA BERNAL JARAMILLO 52764395	Cuenta Ahorros - 9602	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos, que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.
	Cuenta Ahorros - AFC0287	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos, que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Martin Medina

Sección Embargos y Desembargos
 Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.